

RESOLUCIÓN N°_601_/2021

MATERIA: APRUEBA CONVENIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO NATALES, EN VIRTUD DE INICIATIVA "DISEÑO ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES QUE BENEFICIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL BAUDILIA AVENDAÑO DE YOUSUFF, RBD: 8417"

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 104 "MEJORAMIENTO ESCOLAR PÚBLICA, GLOSA 01 DEL PROGRAMA 02, "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA"

Puerto Natales, 20 de octubre del 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior; decreto N°506 del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de junio de 1984; lo dispuesto en el estatuto de la Corporación, de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, del 22 de junio de 1983; lo dispuesto en el acta de complementaria de proclamación del tribunal electoral emitida con fecha 17 junio del año 2021 que designa a la alcaldesa de la comuna de Natales a contar del 28 de junio del año 2021 y Resolución de Subrogancia N°292 de fecha 05 julio 2021 el cual designa a Secretaria General Subrogante de Corporación Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°1218 de fecha 16 de octubre del 2020 el cual ^{acoge} propuesta proyectos elegibles de la comisión de selección de proyectos y adjudica a sostenedores de que indica, para financiar la iniciativa de diseño arquitectura y Especialidades para el establecimiento Educacional "Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff", RBD; 8.417 de la comuna de Natales.

2. Resolución Exenta N°1379 de fecha 09 de diciembre del 2020 el cual aprueba convenio y su anexo, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, para financiar la iniciativa de diseño arquitectura y Especialidades para el establecimiento Educacional "Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff", RBD; 8.417 de la comuna de Natales, región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, convenio mandato suscrito el 30 de septiembre del 2021, entre Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, Rut; 71.165.800-9 e Ilustre Municipalidad de Natales, Rut; 69.250.100-4, e indistintamente la "Unidad técnica" del proyecto.

XVD /PHG/FTB/CMC/ngh
Distribución:

1. Secretaria General (S) Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales
2. Ilustre Municipalidad de Natales
3. Dpto. Planificación Cormunat.
4. Depto. de Administración y Finanzas Cormunat



PRORROGA CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO
NATALES
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Puerto Natales a 05 de JULIO de 2021, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y MENORES DE PUERTO NATALES, representada por su Secretaria General Doña Ida Ximena Velásquez Díaz, RUT N° 09.509.826-6, para estos efectos, ambos domiciliados en calle Eleuterio Ramírez N°324 de la ciudad de Puerto Natales, en adelante "LA CORPORACIÓN" y, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, representada por su Rector, Dr. Juan Oyarzo Pérez, RUT N° 5.621.630-8, para estos efectos, ambos con domicilio en Avenida Bulnes N° 01855, Comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante la "UNIVERSIDAD" o "CENTRO FORMADOR, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes, LA CORPORACIÓN y la UNIVERSIDAD, con fecha 01 de junio de 2015, suscribieron un Convenio de Cooperación por un periodo de 5 (cinco) años, aprobado por Resolución N° 192/SU/2015, del 21 de septiembre de 2015 de la Universidad de Magallanes, con el objetivo de "suplir los requerimientos de la UNIVERSIDAD, en relación a la necesidad de Campos Clínicos calificados y, en lo posible, acreditados, como el CESFAM de Puerto Natales, a los cuales sus alumnos tengan la posibilidad de acceder", convenio sobre el cual se realiza la presente prorroga.

SEGUNDO: DE LA PRÓRROGA

En vista del actual contexto sanitario producto del COVID-19, según memorándum N° 115 con fecha 10 de Julio de 2020 enviado desde Subsecretaria de Redes Asistenciales y la necesidad de la UNIVERSIDAD de contar con campos clínicos formadores, permitiendo el desarrollo de la docencia clínica y la continuidad a los planes de estudio, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio, por dos años y medio, desde la suscripción del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2023, con las salvaguardas correspondientes a la

situaciones de salud imperantes en relación al virus SARS-CoV-2 y sus posibles variaciones. Asimismo, las partes vienen en ratificar retroactivamente de consuno lo obrado desde el 02 de junio del año 2020 hasta el 04 de julio del año 2021.

TERCERO: DE LOS PROTOCOLOS

Las partes acuerdan dar cumplimiento al protocolo "Ingreso seguro a prácticas asistenciales docente en contexto COVID-19", de Resolución N° 8375 de fecha 6 de noviembre de 2020. Se entiende conocidas por las partes suscribientes.

CUARTO: PROVISION DE EPP

El Centro Formador se compromete a hacer entrega de equipo de protección personal (EPP), de manera previa o en el momento del ingreso a la práctica de los estudiantes, debiendo ser de la misma calidad que los utilizados en el establecimiento. La periodicidad de la entrega será mensual.

QUINTO: UNIVERSALIDAD DE ESTUDIANTES

Se deja constancia que los alumnos que tendrán acceso a las prácticas profesionales en las instalaciones de la CORPORACIÓN, objeto de esta prórroga de convenio, serán alumnos de la UNIVERSIDAD, tanto de su Sede Puerto Natales como de Punta Arenas, incluyendo todas sus carreras del área de la Salud.

SEXTO: MODIFICACIONES

Las partes declaran expresamente que en todos aquellos aspectos que no se hayan mencionado ni modificado mediante el presente acto, mantienen plena vigencia los acuerdos contenidos en el convenio firmado el 01 de junio de 2015, antes citado.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería del don JUAN OYARZO PEREZ, como representante de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del DECRETO N° 238 de fecha 06 de agosto de 2018 del ministerio de educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el Estatuto de la universidad de Magallanes, D.F.L. N°154 de 1981, del ministerio de Educación. La personería de Doña Ida Ximena Velásquez Díaz, RUT N° 09.509.826-6, para representar a la CORPORACIÓN consta en la Resolución N°292 del 05 de julio de 2021, de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.



IDA XIMENA VELÁSQUEZ DÍAZ

SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES
DE PUERTO NATALES



JUAN OYARZO PEREZ

RECTOR

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES